

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

920

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de personal para el año 2015

De acuerdo con lo que disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento con las correspondientes Bases de Ejecución, constituido por el Presupuesto propio del Ayuntamiento, así como la Plantilla de Personal de esta Entidad para el ejercicio 2015.

Vistos que el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado primero dice: Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expone al público, con el anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispone del plazo de un mes para resolverlas.

Resultando que durante el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015, se han presentado dos alegaciones con núm. de registre 13823/14, que ha sido desestimada, y 140/15, que ha sido estimada parcialmente, por el Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión extraordinaria el día 22 de enero de 2015, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	AÑO 2015
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1 Impuestos Directos	12.228.050,00 €
Capítulo 2 Impuestos Indirectos	700.000,00 €
Capítulo 3 Tasas i otros ingresos	4.578.096,00 €
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	2.137.815,82 €
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	250.600,00 €
Total Operaciones corrientes	19.894.561,82 €
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7 Transferencias de capital	0,00 €
Total Operaciones de capital	0,00 €
2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8 Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9 Pasivos financieros	0,00 €
Total Operaciones financieras	0,00 €
Total Presupuesto de INGRESOS	19.894.561,82 €

GASTOS	AÑO 2015
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
Capítulo 1 Gastos de personal	7.721.117,73 €
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	9.156.123,68 €
Capítulo 3 Gastos financieros	120.500,00 €
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	338.260,00 €
Capítulo 5 Fondo Contingencia	100,00 €
Total Operaciones corrientes	17.336.101,41 €
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6 Inversiones reales	732.000,00 €
Capítulo 7 Transferencias de capital	211.000,00 €
Total Operaciones de capital	943.000,00 €





2.- OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8 Activos financieros	10.000,00 €
Capítulo 9 Pasivos financieros	300.000,00 €
Total Operaciones financieras	310.000,00 €
Total Presupuesto de Gastos	18.589.101,41 €

Del mismo modo, según los artículos 90 de la Ley 7/1985 y 126 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de abril, se transcribe la Plantilla de Personal para el ejercicio 2015:

Peón	Nivel 11		9
Peón Especialista	Nivel 10		1
Trabajador Familiar	Nivel 9		9
Subalterno	Nivel 9		2
Oficial 3ª	Nivel 8		10
Auxiliar Información Turística	Nivel 8		4
Auxiliar Recepción	Nivel 8		3
Sepulturero	Nivel 7		1
Monitora corte y confección	Nivel 7		1
Oficial 2ª	Nivel 7		0
Oficial 1ª Acometidas Múltiples	Nivel 6		1
Oficial 1ª	Nivel 6		7
Dinamizador	Nivel 8		1
Capataz	Nivel 5		1
Instalador	Nivel 3		1
Profesor	Nivel 2		7
Psicóloga	Nivel 1		1
Médico	Nivel 1		1
Director Escuela Música	Nivel 1		1
PERSONAL LABORAL	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
CATEGORÍAS			
Encargado	C1		1
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES			
CLASE: OFICIS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
CATEGORÍAS			
Conserje	AP		1

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/12/904359





Inspector recaudador	C2		1
Inspector Medio Ambiente	C2		1
Auxiliar Archivo/Biblioteca	C2		3
Auxiliar Informática	C2		2
Auxiliar Delineante	C2		2
Recaudador Municipal	C2		1
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES			
CLASE: COMESES ESPECIALES			
Policia Turística	C1		6
Policia Local	C1		44
Oficial	C1		10
Subinspector	A2		2
Inspector	A2		1
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES			
CLASE: POLICIA LOCAL			
Celador Disciplina Urbanística	C1		2
Delineante	C1		1
Jefe Unidad Servicios Informáticos	C1		1
Tesorero Municipal	C1		1
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
CLASE: TÉCNICOA AUXILIAR			
Ingeniero Técnico Obres Públicas	A2		1
Trabajador Social	A2		1
Arquitecto Técnico	A2		3
Técnico	A2		2
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
SUBESCALA: TÉCNICOA			
CLASE: TÉCNICOA MEDIO			
Técnico	A1		2
Ing Industrial	A1		1
Jefe Área	A1		1
Asesor Jurídico	A1		1
Archivero	A1		1
Arquitecto	A1		2
Técnico de Patrimonio	A1		1
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
ESCALA: ADMINISTRACIÓ ESPECIAL			
SUBESCALA: TÉCNICOA			
CLASE: TÉCNICOA SUPERIOR			
Subalerno	AP		3
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
SUBESCALA SUBALTERNA			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/12/904359





Auxiliar Tesorería	C2		1
Auxiliar	C2		36
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
SUBESCALA AUXILIAR			
Administrativo	C1		17
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
Técnico Contratación	A2		1
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
SUBESCALA DE GESTIÓN			
A. Jurídico TAG	A1		2
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
ESCALA: ADMINISTRACIÓ GENERAL			
SUBESCALA TÉCNICOA			
Secretario/a HCN	A1		1
Interventor H.C.N.	A1		1
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel		Núm. Plazas
ESCALA HABILITACIÓN ESTATAL			

En cumplimiento de lo establecido al artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se realiza la transcripción de la Base de ejecución del Presupuesto número 47 en la que se establecen las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias y que ha sido objeto de la modificación:

Base 47.- Remuneracions dels membres de la Corporació.

Base 45.- Remuneraciones de los miembros de la Corporación.

2. En consecuencia con lo expuesto, las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, serán las siguientes:

El Sr. Alcalde/Alcaldesa de la Corporación, CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (40.833,33 €) pagables en catorce mensualidades.

El Primero, Segundo y Tercer Teniente de Alcalde, TREINTA SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (36.750,00 €) pagables en catorce mensualidades.

El Cuarto Teniente de Alcalde, VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (29.400,00 €) pagables en catorce mensualidades.

Para el resto de Tenientes de Alcalde y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.666,67 €) anuales pagables en catorce mensualidades.

Todos ellos, están de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la Corporación asume el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En cuanto al régimen de las asistencias, cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, tendrá derecho a las remuneraciones expresadas a la siguiente tabla:

- Junta de Gobierno Local (convocada con carácter ordinario, extraordinario o extraordinario y urgente) 142,50 euros
- Pleno convocado con carácter Ordinario 570,00 euros
- Pleno convocado con carácter Extraordinario 190,00 euros
- Pleno convocado con carácter Extraordinario y Urgente 190,00 euros
- Comisión Informativa de Asuntos Generales convocada con carácter ordinario o urgente 95,00 euros

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/12/904359





Comisión Especial de Cuentas 95,00 euros

Las asistencias se harán efectivas cada dos meses. A estos efectos, por la Secretaría del Ayuntamiento se certificará el tipo y número de sesiones convocadas y la asistencia efectiva de cada uno de los miembros sin dedicación exclusiva o parcial y el Jefe de Personal elaborará la documentación con la retención que legalmente corresponda.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en la citada Ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos presupuestos, es de 17.115.298,89 euros.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la mencionada Jurisdicción.

Andratx, 22 de enero de 2015

El alcalde

Llorenç Suau Simó

